



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0277-R-2018  
Piura, 16 de febrero de 2018

**VISTO**

El expediente N° 31-0201-18-7 de fecha 05 de enero de 2018, que presenta el Dr. César Augusto Reyes Peña, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0363-R-2017 de fecha 16 de marzo de 2017 se resolvió: Artículo 1°.- Ratificar, en vía de regularización, al Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos como representante de la Universidad Nacional de Piura ante la Red Peruana para Estudios del Asia Pacífico (REDAP) y ante el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2°.- Designar, al Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos como Asesor del Rectorado, en temas y proyectos del APEC, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue al citado profesional una asignación económica mensual de dos mil quinientos con 00/100 soles (S/ 2,500.00), en atención a lo dispuesto en el artículo precedente. Artículo 4°.- Cargar, el egreso que ocasione la presente Resolución a la sección funcional 0008, partida 2.1.1.5.2.99, certificado 020, secuencia 011, fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados del presupuesto en vigencia;

Que, con Oficio N° 045-RECTORADO-2018/UNP del 08 de febrero de 2018, el señor Rector, solicita se emita el documento resolutivo donde se renueve la Resolución N° 0363-R-2017, en la cual se designa al Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos, como representante de nuestra Casa de Estudios Superiores ante la Red Peruana para estudios del Asia Pacífico (REDAP) y ante el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) durante el año en curso. Además solicita se emita el documento resolutivo, otorgando pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y 03 días de viáticos para el Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos, quien asistirá a una reunión en la ciudad de Lima convocada por la Red de Estudios Asia Pacífico, con la finalidad de tratar la agenda para el presente año;

Que, a través de la Certificación Presupuestaria N° 0176-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 18 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que existe cobertura presupuestaria en: Sección Funcional: 0020, Certificado: 0030, Secuencia: 0003, Partida: 2.1.1.5.2.99, Monto total: S/ 30,000.00, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados. Concepto: Asignación económica mensual de S/ 2,500.00 al Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos, como representante de nuestra Casa de Estudios Superiores ante la Red Peruana para estudios del Asia Pacífico (REDAP) y ante el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Asimismo indica que se debe contar con el informe legal y resolución para su otorgamiento, la cual se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe N° 0069-2018-OCAJ-UNP del 23 de enero de 2018, es de la opinión favorable de renovar la Resolución Rectoral N° 0363-R-2017; en consecuencia: \* Ratificar al Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos, como representante de la Universidad Nacional de Piura ante la Red Peruana para estudios del Asia Pacífico (REDAP) y ante el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2018. \* Autorizar a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue una asignación económica mensual de S/ 2,500.00 soles, por el periodo del 03 de enero al 31 de diciembre de 2018, a favor del Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos, por concepto de Asesoría Académica Externa, de conformidad con la renovación de la Resolución N° 0363-R-2017;

Que, la Red Peruana para estudios del Asia Pacífico (REDAP) está conformada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional de Piura, Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Agraria La Molina, Pontificia Universidad Católica del Perú, Academia Diplomática del Perú, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad del Pacífico, Universidad de Lima, Universidad de Administración de Negocios para Graduados, Universidad de Piura Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas y la Universidad Nacional de Tumbes;

Que, la Red Peruana para estudios del Asia Pacífico (REDAP), tiene como objetivo principal el contribuir en una mejor inserción del Perú en la Región Asia Pacífico, mediante un proceso sistemático de docencia e investigación instaurando vínculos de intercambio y cooperación con instituciones académicas de esta Región, corresponde seguir adoptando las medidas necesarias que permitan contribuir al desarrollo de la comunidad universitaria, teniendo en cuenta la defensa del interés público, por ende asumido este compromiso por la Universidad Nacional de Piura, ha sido pertinente la creación de una Oficina de Centros de Estudios Asia Pacífico del Norte del Perú, así como la designación del representante de nuestra Institución ante la REDAP y ante el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC);

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, en vía de regularización, al Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos como representante de la Universidad Nacional de Piura ante la Red Peruana para Estudios del Asia Pacífico (REDAP) y ante el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, al Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos como Asesor del Rectorado, en temas y proyectos del APEC, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue al citado profesional una asignación económica mensual de dos mil quinientos con 00/100 soles (S/ 2,500.00), en atención a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la Sección Funcional: 0020, Certificado: 0030, Secuencia: 0003, Partida: 2.1.1.5.2.99, Monto total: S/ 30,000.00, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCP,INT,OCARH(4),OCI,OCAJ,OCEP(3),ARCH(2)

15 copias *17/2/18*



*[Signature]*  
CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



*[Signature]*  
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL